

C
103
32
13(71)

Inscripcionados los libros, asientos y papeles de
la Real Casa de Comendacion
cuyos Vanos se recau-
dan por la Administracion principal de bienes naciona-
les de mi cargo en esta provincia, resulta, debe V.
la cantidad de Ciento diez y Ocho r. de Cin-
te maravedis
procedentes de su Consumo de Aguas y
Luzes, en todo el año pasado de
Ochocientos nueve

Y siéndome indispensable ponerla pronto cobro; espe-
ro que V. en el preciso término de 4 dias se
sirva realizar dicho pago; pues pasados sin haberlo
cumplido, me veré en la precision de ponerlo en no-
ticia del Excmo. Sr. Comisario Regio de este Reyno,
para que en su vista, y atendidas las urgencias del
estado, para cuyo alivio están destinados estos fondos,
se sirva dictar las providencias que estime convenientes.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 25.
de Agosto de 1810.

Ramon de Mancera

Sr. Justicia del Lugar de

Jun.

Y en consecuencia los libros, seientos y papeles de
... en la
... por la Administración principal de las ...
... de ... en esta provincia, resultó, de ...

La cantidad de ...
... procedimientos de ...
...
...

Y estando indispensable por esta pronta copia, a ...
... en el preciso término de ...
... para ...
... de ...
... y ...
... estos fondos,
... que estime convenientes.



... años. Granada
de ...

[Handwritten signature]